



CIRCULAR Nº 1/025

DECRETO 268/020 - REFORMULACIÓN DE PROYECTOS SIN DECLARATORIA PROMOCIONAL presentados hasta el 31 de diciembre de 2024.

A los efectos de avanzar en la consideración de los proyectos de inversión presentados hasta el 31 de diciembre de 2024 al amparo del Decreto Nº 268/020, cuya evaluación aún no ha comenzado (es decir, que no han recibido correo de inicio de evaluación), se comunica que únicamente serán tenidas en cuenta las reformulaciones presentadas hasta el 7 de noviembre de 2025.

La presente disposición entrará en vigencia a partir del 8 de octubre de 2025.